



C.E. N° 173967

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 645/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el "Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre de 2004;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 9 de setiembre de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.350 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 15 de setiembre de 2008;-----

CONSIDERANDO: l) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre de 2004.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre de 2004.

[Handwritten signature]
POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día nueve de setiembre de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos cincuenta fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día quince de setiembre dos mil ocho.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

[Handwritten signature]